



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

BUENOS AIRES, 17 FEB 2016

VISTO: el expediente N° 1892574/7411437. -----
en el que la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN CIVIL JARDÍN
COMUNITARIO DEJANDO HUELLAS"** solicita autorización para
funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por
los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al
Inspector General por el artículo 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes
de la ley 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a
la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN CIVIL JARDÍN COMUNITARIO
DEJANDO HUELLAS"**, constituida el 13/05/2015 y apruébase su
estatuto de fojas 1/4, 9. -----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo
dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial. -----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs. 5/8,
10. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de
la presente. -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la
Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.
MBO
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

0000115

[Handwritten Signature]

**SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**